



**SECRETARIA JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA**, siete (7) de marzo dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE NAUDIN GREGORIO LOPEZ ORTEGA contra la GESTION DE PROYECTOS DE LA COSTA GESPROCOS y UNIAGUAS S.A E.S.P. y el LLAMADO EN GARANTIA – LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS. RADICADO No. 2019 - 00345.**

**Nota Secretarial**; Señor Juez, procedo a informar que fue remitido al despacho el dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, que le fuera encomendado en audiencia del veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022); Provea:



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
Secretaria

#### **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO**

---

Montería, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la nota secretarial y siendo ello así, se procederá de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 77 del C.P.L en concordancia con lo definido en el artículo 227 del C.G.P, aplicado al procedimiento laboral en virtud de la regla analógica que trae el artículo 145 del CPL, es decir se dará traslado del mismo por el termino de diez (10) días a las partes para que se pronuncien sobre el dictamen aportado la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar.

Así las cosas, se;

#### **RESUELVE:**

Dar traslado a las partes, por el término de diez (10) días, del dictamen de perdida de capacidad laboral emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, realizado al demandante, que obra dentro del expediente digital del proceso de la referencia y que fue presentado ante este despacho el día siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2022).

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**



IROLDO RAMON LARA OTERO  
JUEZ